No. De Oficio **SEB/UR300/0173/2024**

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024.

MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA
LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
PRESENTE

Por medio de la presente se da respuesta a la solicitud realizada mediante el oficio USICAMM/0045/2024, referente a ***la definición de afinidad de las asignaturas de los Programas de Estudio para la Educación Secundaria*****,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 de *la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM)*, enviado por el Mtro. Mario Rafael Llergo Latournerie, Titular de la Unidad Del Sistema Para La Carrera De Las Maestras y Los Maestros.

A partir de una reunión de trabajo realizada entre la Dirección General de Desarrollo Curricular y personal de USICAMM, se acordó lo siguiente. Con el propósito de que los docentes que laboran con plazas por hora-semana-mes, puedan participar en el *Programa de Promoción Horizontal* por Niveles con Incentivos de Educación Básica con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines, aunque los contenidos de las disciplinas están organizados por Campos formativos, dada la naturaleza y características de éstas, se identifica la *afinidad* en las siguientes disciplinas:

Lenguajes	Saberes y Pensamiento Científico	Ética, Naturaleza y Sociedad	De lo Humano y Comunitario
Español	Biología	Geografía	Educación física
Artes	Física	Historia	Vida saludable
	Química	Formación Cívica y Ética	Educación Socioemocional

Por otro lado, no existe *afinidad* en las siguientes disciplinas:

Lenguajes	Saberes y Pensamiento Científico	Ética, Naturaleza y Sociedad	De lo Humano y Comunitario
Inglés	Matemáticas		
	Tecnología		

Sin otro particular, reitero mis atenciones y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dra. Angélica Noemí Juárez Pérez
Subsecretaria de Educación Básica

c.c.p. Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora General de Desarrollo Curricular.